

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .. . . . . .	Pesetas 25
Por seis meses .. . . . . .	> 13
Por tres meses .. . . . . .	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director general de Administración comunica á este Gobierno, con fecha 25 del actual, lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Rasines contra providencia de ese Gobierno de 27 de diciembre próximo pasado ordenándole reintegrar al de Arnauero 850'40 pesetas, mitad de los gastos originados en el valizamiento del río Asón, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez días, á contar des-

de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 28 de enero de 1907.

El Gobernador civil,

Ceferino Saúco Díez.

Circular núm. 12

### Caza

Por el art. 17 de la ley de 16 de mayo de 1902 queda prohibida toda clase de caza en esta provincia desde el 15 del próximo febrero hasta el mismo día de septiembre inclusive, siendo los encargados de hacer cumplir estrictamente esta y las demás disposiciones contenidas en la misma ley, los Alcaldes, Guardia civil y todos los dependientes de mi autoridad, especialmente las que se refieren á la circulación y venta de caza y pájaros muertos en esta época de veda, para lo cual tendrán en cuenta que, según lo dispuesto en el art. 27, «el dueño de monte, dehesa, soto ó finca vedada, que en tiempo de veda quiera destruir los conejos que haya ó se críen en su propiedad, podrá hacerlo por cualquier medio, obteniendo permiso de mi

autoridad; bien entendido que únicamente desde el día 1.º de julio podrán cazarse y circular cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la autoridad local y de un guía expedido por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.»

En cuanto á los perros de caza, de cualquiera clase que sean, que transiten por los campos durante la época de la veda, deben ir acollarados ó con tangavillo, según previene el artículo 62 del reglamento, debiendo la Guardia civil y los guardias jurados proceder á matar á los que no vayan en las expresadas condiciones; debiendo recordar que, con arreglo á la Real orden de 31 de diciembre de 1903, la muerte que ha de darse á dichos perros debe procurarse fuera de la vista del público, y por medio tal, que no produzca la repugnancia natural que esa clase de actos inspira.

Por tanto, recomiendo á la Guardia civil el exacto cumplimiento de cuanto previene el capítulo 6.º de la primera parte de su cartilla. Asimismo encargo á las autoridades arriba mencionadas cumplan y hagan cumplir cuanto se ordena, como también me den cuenta inmediata de todas las infracciones que se cometan.

Lo que en cumplimiento de la 4.ª disposición general de la ley de Caza, hago público para general conocimiento.

Santander 30 enero de 1907.

El Gobernador interino,

José Quiroga Velarde

*Circular núm. 13*

Siendo muchos los Alcaldes que no han dado cuenta á este Gobierno de haberse realizado por el Ayuntamiento el servicio relativo á la rectificación de las listas de jurados, según se les indicó en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL fecha 14 del actual, he acordado prevenirles de nuevo lo verifiquen sin pérdida de tiempo.

Santander 29 de enero de 1907.

El Gobernador interino,

**José Quiroga Velarde.**

*Circular núm. 14*

No habiendo dado cuenta á este Gobierno algunos Alcaldes de haberse realizado por el Ayuntamiento las operaciones á que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de diciembre último, respecto á la formación de las listas de votantes que en su día han de tener derecho á elegir los Compromisarios para Senadores, les prevengo á aquellos que no lo hayan hecho que lo verifiquen inmediatamente.

Santander 29 de enero de 1907.

El Gobernador interino,

**José Quiroga Velarde.**

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

*Decreto.*—Vista la instancia presentada por don Federico Kensington Cowland, apoderado de The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, arrendataria de la mina «Katie», núm. 4 510, del término de Villaseca y de mineral de hierro, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de los terrenos superficiales que dicha mina comprende:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de noviembre de 1906 y los citados anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Villaseca, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Que el Ingeniero encargado emi-

tió, con fecha 30 de noviembre de 1906, informando favorablemente sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, en 7 de diciembre último, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos para establecer almacenes, talleres, fábricas de beneficio, depósitos de tierras y de minerales, oficinas, vías de comunicación y demás servicios complementarios é indispensables para continuar la explotación de las minas de dicha Sociedad:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos 13 de la ley y el 10 del reglamento para su ejecución;

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación forzosa,

Vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para las instalaciones referidas, dentro de la concesión «Katie», núm. 4.510.

Santander 24 de enero de 1907.

—El Gobernador civil, *Ceferino Saúco Díez.*

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 24 de enero de 1907.

—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

El señor Gobernador civil, en providencia de 29 del actual, ha declarado franco y registrable, por renuncia de su dueño, el registro minero nombrado «Eugenio», número 13.166, sito en el Ayuntamiento de Laredo.

Santander 30 de enero de 1907.

—El Ingeniero jefe, *Torcuato Jusué.*

## COMANDANCIA DE MARINA

DE

### SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de perito arqueador de la provincia marítima de San Sebastián, se hace público por medio de este edicto para que los aspirantes á la misma eleven instan-

cia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, antes del día 28 de febrero, acompañando á la petición los documentos justificativos de su derecho.

Santander 26 de enero de 1907.  
—P. A., *Eduardo Spinedy.*

## Recaudación de contribuciones

### Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústicas, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades del actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la zona en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, días 11, 12 y 13 de febrero.

Los Tojos, 8 y 9.

Mazcuerras, 12, 13 y 14.

Polaciones, 19 y 20.

Ruente, 3 y 4.

Tudanca, 17 y 18.

Valle de Cabuérniga, 5, 6 y 7.

Lo que se anuncia á los contribuyentes por medio del presente para general conocimiento.

Santander 25 de enero de 1907.

—El Recaudador, *Francisco Fernández Campa.*



### Zonas de Laredo y Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre por todos los conceptos contributivos se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en los días siguientes:

Ampuero, 2, 3 y 4 de febrero.

Limpías, 5 y 6.

Castro Urdiales, 8 al 12.

Colindres, 14 y 15.

Voto, 16, 17 y 18.

Liendo, 19 y 20.

Laredo, 22, 23 y 24.

Gurlezo, 3, 4 y 5.

Villaverde de Trucíos, 9 y 10.

Laredo 25 de enero de 1907.—El Recaudador, *Robustiano Olea.*



### Zona de Ramales

La cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual se verificará en esta zona en la forma siguiente:

Arredondo, días 3 y 4 de febrero próximo.

Ruegas, 5, 6 y 7.

Ramales, 8 y 9.

Soba, 10, 11 y 12.

Rasines, 13 y 14.

Santander 24 de enero de 1907.  
—*Francisco Sdinz.*

**Zona de Potes**

Itinerario que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el que se señala los días en que ha de tener lugar la cobranza del primer trimestre del corriente año en los distritos de esta zona de mi cargo, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y cuyos distritos y días señalados son los siguientes:

- Cabezón de Liébana, 6 y 7.
  - Camaleño, 8, 9 y 10.
  - C. Cillorigo, 14 y 15.
  - Potes, 1 y 2.
  - Pasguero, 4 y 5.
  - Tresviso, 3.
  - Vega de Liébana, 12 y 13.
- Potes 19 de enero de 1907.—El Recaudador, *Mariano Sta. María.*



**Zona de Reinosa**

Don Laureano de Obeso, Abogado y Recaudador de Hacienda.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, Casinos y utilidades, que la cobranza de sus cuotas vencidas, correspondientes al trimestre actual 1.º de 1907, tendrá lugar en los días siguientes:

- Distritos de Pesquera y Santiurde, 1 y 2 de febrero próximo.
- Reinosa, 1, 2 y 3.
- Valderredible, 4, 5 y 6.
- Valdeprado, 7 y 10.
- Valdeolea y S. Miguel de Aguayo, 8 y 9.
- Enmedio, 11, 12 y 13.
- Las Rozas y Campo de Yuso, 16 y 17; y
- Hermanidad de Campo de Suso, 19 y 20, todas de mes de febrero.

Se hace público para que llegue á saberse por los interesados; advirtiéndole que los cobros se harán por el que suscribe ó sus subalternos.

Reinosa 26 de enero de 1907.—*Laureano de Obeso.*



**Zona de Santander**

Las contribuciones territorial é industrial, y los impuestos de canon por superficie de minas, sobre carruajes de lujo, Casinos ó Circulos y utilidades, correspondientes al primer trimestre del ac-

tual ejercicio, se cobrarán en esta capital todos los días, desde el 4 al 25 del mes de febrero, á domicilio, y el 24 en los lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza en los demás Ayuntamientos del partido judicial, en igual mes y días que á continuación se expresan:

- Astillero, 1 y 2.
- Cemargo, 4, 5 y 6.
- Bezana, 7, 8 y 9.
- Villaseca, 10, 11 y 12.
- Pielagos, 13, 14, 15 y 16.
- Santander á 28 enero de 1907.—*Leopoldo Llorente.*



**Zona de San Vicente de la Barquera**

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de la contribución por la Hacienda, correspondiente al primer trimestre, y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de instrucción.

- Alfoz de Lloredo, días, 1, 2 y 3 de febrero.
- Comillas, 6 y 7.
- Herrerías, 17 y 18.
- Lamasón, 11.
- Peñarrubia, 10.
- Rionansa, 15 y 16.
- Ruiloba, 4 y 5.
- San Vicente, 23 y 24.
- Valdáliga, 20, 21 y 22.
- Val de San Vicente, 10, 11 y 12.
- Udías, 8 y 9.
- San Vicente de la Barquera 24 enero de 1907.—El Recaudador, *Juan Gallego.*



**Zona de Santoña**

Relación de los días señalados por esta zona para la recaudación voluntaria de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo en el primer trimestre del corriente año de 1907, en los siguientes Ayuntamientos:

- Argoños, día 11 de febrero.
- Arnuero, 6 y 7.
- Bárcena de Cicero, 5 y 6.
- Bareyo, 8 y 9.
- Entrambasaguas, 6 y 7.
- Escalante, 1 y 2.
- Hzas en Ceato, 8 y 9.
- Marina de Cudeyo, 11, 12 y 13.
- Meruelo, 4 y 5.
- Noja, 16 y 18.
- Rivamontán al Monte, 1 y 2.
- Santoña, 11, 12 y 13.
- Solórzano, 19 y 20.

- Liérganes, 7, 8 y 9.
- Medio Cudeyo, 1, 2 y 4.
- Miera, 7 y 8.
- Penagos, 11 y 12.
- Riotuerto, 13 y 14.
- Rivamontán al Mar, 5 y 6.
- Gama 24 de enero de 1907.—El Recaudador, *Lázaro Rueda.*



**Zona de Torrelavega**

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre, en los Ayuntamientos de esta zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

- Anievas, días 1 y 2 de febrero.
  - Arenas, 4, 5 y 6.
  - Bárcena, 11 y 12.
  - Cartes, 5 y 6.
  - Cieza, 1 y 2.
  - Corrales, 7, 8 y 9.
  - Miengo, 1 y 2.
  - Molledo, 7, 8 y 9.
  - Suances, 10, 11 y 12.
  - Polanco, 1 y 2.
  - Reccín, 4, 5 y 6.
  - San Felices, 4, 5 y 6.
  - Santillana, 7, 8 y 9.
  - Torrelavega, 8, 9, 10 y 11.
- Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se invita á satisfacer sus cuotas.
- El Recaudador, *Emilio Revuelta.*



**Zona de Villacarriedo**

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria, minas y demás conceptos, correspondientes al primer trimestre del actual año en la zona de Villacarriedo, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan.

- Castañeda, 1 y 2 de febrero.
  - Cayón, 11, 12 y 13.
  - Corvera, 14, 15, 16 y 17.
  - Luena, 8, 9 y 10.
  - Paente Viego, 3, 4 y 5.
  - San Pedro del Romeral, 8, 9 y 10.
  - Santiurde de Toranzo, 6, 7 y 8.
  - Saro, 4 y 5.
  - Selaya, 1, 2 y 3.
  - San Roque Riomiera, 8, 9 y 10.
  - Vega de Pas, 8, 9 y 10.
  - Villacarriedo, 15, 16 y 17.
  - Villafufre, 7, 8 y 9.
- Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes de dicha zona y demás efectos de Instrucción.
- Santander 22 de enero de 1907.—El Recaudador: p. p., *Valeriano de la Peña.*

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Villaseca la relación de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo la ampliación de la mina «Paquita», núm. 5.577, publíquese dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado reglamento. Santander 22 de enero de 1906.

El Gobernador civil,

Ceferino Saúco Díez.

### LISTA DE REFERENCIA

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colones	Vecindad	Observaciones
1	Prado.	La Manga.	Alejo Solana . . . . .	Liaño . . . . .	»	»	No se comprueba
2	Tierra.	Idem.	»	»	»	»	»
3	Prado.	La Manga.	H. os de Joaquina Campuzano . . . . .	Campuzano . . . . .	El mismo . . . . .	Campuzano . . . . .	Es Aurelia Campuzano. No se comprueba
4	Tierra.	Idem.	Simón Presmanes . . . . .	»	»	»	Tiene amillarado en este sitio
5	Idem.	Idem.	Juan Liaño Liaño . . . . .	Liaño . . . . .	Guillermo Ruiz . . . . .	Liaño . . . . .	No se comprueba
6	Prado.	Idem.	José Carrera . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
7	Idem.	Idem.	Moisés Solana . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
8	Tierra.	Idem.	Cándida Solana . . . . .	Idem . . . . .	Joaquín Prada . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
9	Idem.	Idem.	Emeterio Agudo . . . . .	Idem . . . . .	Cosme Agudo . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
10	Prado.	Idem.	Gregorio Solana . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
11	Idem.	Idem.	Roque Solana . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
12	Idem.	Idem.	Irene Camino . . . . .	La Concha . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	No figura con fincas
13	Tierra.	Miaya.	Cándida Solana . . . . .	Santander . . . . .	Antonio Carrera . . . . .	Idem . . . . .	H. os Marcial Solana. No se comprueba
14	Idem.	Las Bárcenas	Simón Presmanes . . . . .	Liaño . . . . .	Francisco Pérez . . . . .	Idem . . . . .	Tiene amillarado en este sitio
15 y 16	Idem.	Idem.	Valentín Solana . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
17	Prado.	Idem.	Faustino Liaño . . . . .	La Concha . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
18	Tierra.	Idem.	Juan Liaño Liaño . . . . .	Liaño . . . . .	Idem . . . . .	La Concha . . . . .	No figura con fincas rústicas
19	Idem.	Idem.	Juan Bear . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Liaño . . . . .	No se comprueba
20	Idem.	Idem.	Irene Camino . . . . .	Idem . . . . .	Modesto Agudo . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
21	Tierra y prado	Idem.	Marcos Solana . . . . .	Santander . . . . .	Antonio Carrera . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
22	Prado.	Idem.	»	Liaño . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	H. os Marcial Solana. Tiene en este sitio
							No se comprueba

23	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Modesto Agudo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	No figura en repartos
24	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Marcos Solana . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
25	Tierra . . . . .	Idem . . . . .	Narciso Liaño . . . . .	Santander . . . . .	Pedro Liaño . . . . .	Idem . . . . .	No figura en repartos
26	Prado . . . . .	Idem . . . . .	Juan Rodríguez . . . . .	Los Corrales . . . . .	Juan Bear . . . . .	Idem . . . . .	Es Josefa Campuzano. Tiene en este sitio
27	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Sociedad Minas de Liaño . . . . .	Santander . . . . .		Idem . . . . .	No tiene nada amillarado
28	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Irene Camino . . . . .	Idem . . . . .		Idem . . . . .	H. os Marcial Solana. Tiene en este sitio
29	Idem . . . . .	La Manga . . . . .	Cándido Solana . . . . .	Liaño . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
30			Sociedad Minas Solía . . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	No figura en repartos
31	Prados . . . . .	Idem . . . . .	H. os de Raf ela Velasco . . . . .	Idem . . . . .	Pedro Liaño . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
32	Tierra . . . . .	Las Bárcenas . . . . .	Pedro Liaño . . . . .	Liaño . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
33	Prado . . . . .	Idem . . . . .	Antonio Liaño . . . . .	Idem . . . . .	Ricardo Fernández . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
34	Tierra . . . . .	Idem . . . . .	Juan Liaño Liaño . . . . .	Liaño . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
35	Prado . . . . .	Idem . . . . .	Felipe Crespo . . . . .	La Concha . . . . .	Idem . . . . .	La Concha . . . . .	Id. id. id.
36	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Guillermo Ruiz . . . . .	Liaño . . . . .	Idem . . . . .	Liaño . . . . .	Id. id. id.
37			Sociedad Minas de Liaño . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	No tiene nada amillarado
38	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Faustino Liaño . . . . .	Idem . . . . .	Juan Carrera . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
39	Tierra . . . . .	Idem . . . . .	Joaquín Agudo . . . . .	Idem . . . . .	Valentín Solana . . . . .	Idem . . . . .	Id. id. id.
40	Prado . . . . .	Idem . . . . .	Faustino Liaño . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba
41	Idem . . . . .	Idem . . . . .	H. os de Marcelina Solana . . . . .	Idem . . . . .	Antonio Carrera . . . . .	Idem . . . . .	No figura en reparto
42	Idem . . . . .	Arianes . . . . .	Irene Camino . . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	H. os Marcial Solana. No se comprueba
43	Idem . . . . .	Las Peñonas . . . . .	Cándida Solana . . . . .	Liaño . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	No se comprueba

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido. Santander 22 de enero de 1907.

El Ingeniero Jefe, —  
Torcuato Jusué.

Rectificada por el Alcalde de Marina de Cudeyo la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera nombrada «Dara», núm. 12.799, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha concesión, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el art. 24 del citado reglamento. Santander 22 de enero de 1907.

El Gobernador civil,  
Ceferino Saúco Díez.

LISTA DE REFERENCIA

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Prado . . . . .	Mías de Regoyo, sitio El Puente . . . . .	H. os de Clemente Bedia . . . . .	Santander . . . . .	Francisco Bedia . . . . .	Pontejos . . . . .	
2	Idem . . . . .	» . . . . .	H. os de Teresa Pardo . . . . .	Pontejos . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	
3	Idem . . . . .	» . . . . .	Juan del Río . . . . .		Marcelino Vayas . . . . .	Idem . . . . .	

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
4	Prado.	Mies de Regoyo, sitio El Puente.	Juan Díez	Pontejos	El mismo.	Pontejos	
5	Idem	>	Joaquín Trigos.	Gajano	Vicente Solano.	Idem.	
6	Idem	>	H.os de Teresa Pardo	Pontejos	El mismo	Idem.	
6 d.	Idem	>	Petra Perojo.	Idem.	Idem.	Idem.	
7	Idem	>	Valentín Bedia.	Idem.	Idem.	Idem.	
8	Idem	>	Francisco Díez Bear.	Idem.	Idem.	Idem.	
9	Idem	>	Fernando Sota.	Madrid.	Marcelino Vélez	Idem.	
10	Idem	>	Florentino Sierra.	Pontejos	Ramón Cifrián.	Idem.	
11	Idem	>	Valentín Bedia.	Idem.	El mismo.	Idem.	
11 d.	Idem	>	Felipe Díez.	Idem.	Eugenio Díez	Idem.	
12	Idem	>	Luisa Ezquerria.	Idem.	El mismo.	Idem.	
13	Idem	>	H.os de Teresa Pardo	Idem.	Juan del Río.	Idem.	
14	Idem	>	Valentín Bedia.	Idem.	El mismo.	Idem.	
15	Idem	>	Fernando Sota.	Idem.	Federico Bedia.	Idem.	
16	Idem	>	Ignacio Bedia.	Madrid.	José Ramos	Idem.	
17	Idem	>	Mauricio Vagle y otro.	Pontejos	El mismo.	Idem.	
18	Idem	>	Pedro Ontañón.	Idem.	Idem.	Idem.	
19	Idem	>	Fernando Sota.	Elechas.	Patricio Bedia.	Idem.	
19 d.	Idem	>	Petra Perojo.	Madrid.	Federico Bedia.	Idem.	
20	Idem	>	Joaquín Trigos.	Pontejos	Idem.	Idem.	
21	Idem	>	Patricio Bedia	Gajano.	Valentín Díez	Idem.	
22	Idem	>	Joaquín Trigos.	Pontejos	El mismo	Idem.	
23	Idem	>	Francisco Diaz Bear.	Gajano.	Ventura Díez	Idem.	
24	Tierra	>	H.os de Anselmo del Hoyo	Pontejos	Ignacio Vayas.	Idem.	
25	Prado.	>	Juan Ruiz	Idem.	Laureano Tagle	Idem.	
26	Idem	>	Pedro Cavada Bedia.	Idem.	El mismo	Idem.	
26 d.	Idem	>	Felipe Díez.	Idem.	Idem.	Idem.	
27	Idem	>	Ignacio Bedia.	Idem.	Idem.	Idem.	
28	Idem	>	Idem id.	Idem.	Idem.	Idem.	
29	Idem	>	H.os de Teresa Maza.	Idem.	Idem.	Idem.	
30	Idem	>	Fernando Sota	Idem.	Idem.	Idem.	
31	Idem	>	H.os de Benita Díez	Madrid.	José Cifrián	Idem.	
32	Idem	>	Manuel D. Sierra.	Pontejos	Los mismos.	Idem.	
33	Idem	>	Francisca Portilla.	Idem.	El mismo	Idem.	
34	Idem	>	Juan del Río.	Gajano	Valentín Díez	Idem.	
35	Idem	>	Josefa D. Bedia.	Pontejos	El mismo	Idem.	
36	Idem	>	Francisca Portilla.	Idem.	La misma.	Idem.	
37	Tierra	>	Joaquín Trigos	Elechas.	Idem.	Idem.	
38	Prado.	>	Luis Ezquerria	Idem.	Idem.	Idem.	
39	Tierra	>	Joaquín Trigos	Villaescusa	Teresa Cavada.	Idem.	
40		>	Idem id.	Gajano	El mismo	Idem.	
		>		Idem.	Valentín Díez	Idem.	

(Continuará).

## Universidad Literaria de Valladolid

Con sujeción al Real decreto de 25 de junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido 21 años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 23 de enero de 1907.

—El Rector, *Dr. Didio G. Ibarra*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Arredondo

Don Joaquín Pando Gómez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que se relacionan

á continuación, y deshonociéndose su domicilio y actual residencia y la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente, en los días 27 del corriente mes, 9 y 10 de febrero y 3 de marzo próximo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Arredondo 21 de enero de 1907.  
—El Alcalde, *Joaquín Pando*.

### Relación de mozos que se citan

Lorenzo Canales Abascal, hijo de Francisco y María; nacido en este pueblo el 4 de septiembre de 1886.

Celestino Abascal García, hijo de Francisco y Celestina; nacido el 4 de diciembre de 1886.



### Ayuntamiento de Pasquera

Ignorándose el paradero del mozo Gumersindo González Sáiz, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes ó amos de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que el día 10 de febrero próximo, y hora de las siete, comparezca en esta Consistorial personalmente, ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga para el acto del sorteo; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de lo prevenido por la ley; advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Pasquera 28 de enero de 1907.  
—El Alcalde, *Gabino Fernández de los Ríos*.



### Ayuntamiento de Camargo

Don José María Escobedo Bolado, Alcalde constitucional de Camargo.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en este valle para el reemplazo del Ejército del corriente año han sido incluidos, en virtud de lo preceptuado en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos relacionados á continuación; y como á pesar de las gestiones practicadas al efecto se ignoran sus paraderos, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular el día 27 del actual, y hora de las diez, al acto de la rectificación, ó algunos

de los días siguientes hasta la víspera del sorteo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; en la inteligencia que de no presentarse les parará los perjuicios consiguientes.

Camargo 22 enero de 1907.—El Alcalde, *José María Escobedo*.

### Mozos que se citan

Lino Roqueñí Cadelo, Víctor Barriuso Ruiz, Rafael Concha, Remigio Santarón Argüeso, Emeterio Valle Bolado, Valentín Alumendi Echezarreta, Pedro Jaime Madurell Villa y Jesús Saturnino Alonso Sierra.



### Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Valentín Calderón Bazán, hijo de Lino y Guillerma, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar desde el 27 del actual al 9 de febrero, y hora de las nueve de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Villaverde de Trucios 26 enero de 1907.—El Alcalde, *Manuel Martínez*.



### Ayuntamiento de Barcona de Cicero

Don José Nevada Bustillo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Hermenegildo Francisco Portero S. Román, hijo de Hermenegildo y María; Juan Manuel Bartolomé Miguel Marañón Trusba, hijo de Gervasio y Basilia, y Félix San Emeterio Solórzano, hijo de Segundo y María; y hallándose, tanto dichos mozos como sus respectivos padres, en ignorado paradero, se cita á los interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, y en su Casa Capitular, el día 27 de enero corriente, á la hora de las nueve de la mañana, como asimismo á la rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán, respectivamente, los días 9 de febrero,

á las diez; 10 de febrero, á las siete, y primer domingo de marzo, á las nueve, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bárcena de Cicero y enero 24 de 1907.—El Alcalde, *José Maceda*.



#### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

No habiendo tenido efecto las subastas de 10 y 50 árboles maderables de chopo y roble, respectivamente, pertenecientes á los pueblos de Villaverde y Liermo, respectivamente, verificadas en el día de hoy en este Ayuntamiento por falta de licitadores, se anuncian otras segundas subastas, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de febrero próximo y horas de las once y las doce, bajo los tipos de 100 y 400 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Municipio.

Rivamontán al Monte 16 de enero de 1907.—El Alcalde, *Aniceto Cerro Cueto*.



#### Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

##### EDICTO

Don Alejandro Gajano y Tío, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Rivamontán al Mar.

Hago saber: Que hallándose alitado en este de mi presidencia, para el reemplazo del actual año, el mozo Esteban Caballero Ucio, hijo de Angel y Manuela, nacido en 2 de septiembre de 1886, sin que hasta el día se sepa su residencia ni la de sus padres, se le cita por medio del presente á fin de que concurra al acto de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, declaración y clasificación, que tendrá lugar los días 9 y 10 de febrero y 3 de marzo próximo; con apercibimiento que de no presentarse se hará responsable de la pena que para tales casos señala la ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Rivamontán al Mar 29 de enero de 1907.—El Alcalde, *Alejandro Gajano*.



#### Ayuntamiento de Mollado

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año figuran los que á continuación se

expresan, nacidos en este pueblo en el año de 1886, los cuales se hallan ausentes y se ignora su residencia, y se les cita para que concurran á esta Casa Consistorial, por sí ó por legal representación: el 27 del actual, á la rectificación del alistamiento; el 9 y el 10 de febrero, al cierre del alistamiento y al sorteo de los mozos, y el 3 de marzo, al tallamiento, reconocimiento y clasificación de los mismos.

Dichos mozos ausentes son:

Benjamín Fernández Rubín, Francisco Bangocha Fernández, Francisco Sierra Fernández, Domingo Portilla Martínez, Pedro Pastorza Caballero, Baldemero Díaz y Díaz y Daniel Fernández García.

Mollado y enero 24 de 1907.—El Alcalde, *Valentín Fernández*.



#### Ayuntamiento de Valdeprado

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año actual de 1907, por espacio de quince días, á contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación.

Valdeprado á 25 de enero de 1907.—El Alcalde, *Pablo Martínez*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ANÓNIMA

PARA EL

## ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE SANTANDER

En cumplimiento del art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de febrero próximo, á las diez y media de la mañana, en el domicilio de la misma Sociedad, calle de Hernán Cortés, número 6, entresuelo, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que á continuación se publica.

Las señoras accionistas podrán recoger en Secretaría, antes del día 12, las respectivas papeletas de en rada, previo depósito de las acciones ó resguardos que acrediten su posesión.

Santander 30 enero de 1907.—El Presidente, *César Pombo*.

### Orden del día

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Renovación de dos Consejeros por turno reglamentario.
- 3.º Nombramiento de tres Consejeros suplentes por orden correlativo de numeración; y
- 4.º Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión revisora de cuentas del presente año social.

### SOCIEDAD ANÓNIMA

## MINAS DE PUENTE ARCE

En cumplimiento del artículo 9.º de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á juntas ordinaria y extraordinaria, que se celebrará á continuación de la primera, para el día 15 de febrero, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, Muelle, 36.

### Orden del día para la junta ordinaria

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

Nombramiento ó reelección de dos señores Consejeros y un suplente.

Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas.

### Orden del día para la junta extraordinaria

Proposición del Consejo referente á algunos de los artículos de los Estatutos.

En las oficinas de la Sociedad se entregarán las cédulas de asistencia á cambio de las acciones ó resguardos que acrediten este derecho, según determina el artículo 11, hasta el día 13 del mes próximo.

Santander 29 de enero de 1907.—El Presidente del Consejo de Administración, *Ramiro Pérez*.

## Extravío de una libreta

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de Alfonso XII, número 460, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas del referido Monte de Piedad.

Tipografía "El Cantábrico

Compañía, 3